

**Asamblea General**

Distr. limitada
14 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 91 d) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: La crisis de la deuda externa y el desarrollo

Indonesia* : proyecto de resolución**Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, y 50/92, de 20 de diciembre de 1995, las disposiciones pertinentes del informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990¹ y el Programa de Desarrollo², así como los resultados convenidos de todas las grandes conferencias y reuniones en la Cumbre de las Naciones Unidas que se han celebrado desde el principio del decenio de 1990,

Recordando también sus resoluciones 51/164, de 16 de diciembre de 1996, y 52/185, de 18 de diciembre de 1997, relativas al aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Reafirmando la urgente necesidad de dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo para ayudar a esos países a encontrar una solución duradera para el problema de la carga insostenible de su deuda,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos constantes de los países deudores, a pesar del gran costo social que entrañan, por promover la reforma económica, la estabilización y

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/51/48).*

² Resolución 51/240, anexo.

los programas de ajuste estructural encaminados a lograr la estabilidad, aumentar el ahorro interno y la inversión, lograr la competitividad para aprovechar las oportunidades de acceso al mercado que se presenten, reducir la inflación, aumentar la eficiencia económica y abordar los aspectos sociales del desarrollo, incluida la erradicación de la pobreza, así como el desarrollo de redes de seguridad social para los estratos vulnerables y más pobres de sus poblaciones,

Tomando nota de que el fenómeno de contagio de las crisis financieras internacionales que se viene observando aumenta la carga de los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo como consecuencia de los efectos desestabilizadores de la inestabilidad de las corrientes de capital y también contribuye a reducir aún más las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo, en particular hacia los países menos adelantados,

Tomando nota también de que la estrategia internacional de la deuda que se está desarrollando tiene por objeto dar sostenibilidad a la deuda de los países en desarrollo y, a ese respecto, destacando la necesidad de que se apliquen cabalmente y con rapidez iniciativas que también ayuden a los países en desarrollo, en particular los más pobres y más endeudados, sobre todo de África, a mejorar la situación de su deuda en vista de la enorme e insostenible magnitud que han alcanzado el total de la deuda y la carga de su servicio,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados es un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar de una vez por todas la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo sobre la base de un enfoque eficaz, equitativo, orientado hacia el desarrollo duradero y de abordar como cuestión prioritaria, cuando corresponda, el volumen total de la deuda y los atrasos cada vez mayores de los países en desarrollos más pobres y más endeudados,

Acogiendo con beneplácito la decisión de llevar a cabo un examen amplio de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados en 1999,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Destacando la necesidad de que continúe el crecimiento económico mundial y de que se cuente con un entorno económico internacional propicio respecto de, entre otras cosas, las relaciones de intercambio, los precios de los productos básicos, un mejor acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y las tasas de interés internacionales, y tomando nota de que se siguen necesitando recursos para promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Destacando también la importancia de encontrar soluciones duraderas para la deuda bilateral no comprendida en el marco del Club de París, la cual se ha convertido en un grave problema para muchos países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1998³;

2. *Reconoce* que una solución, eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo puede contribuir sustancialmente al fortalecimiento de la economía mundial y a

³ A/53/373.

los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

3. *Observa* que es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando cuanto antes enfoques innovadores y medidas concretas, para contribuir a dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y muy endeudados;

4. *Observa también*, aunque reconociendo los beneficios de la liberalización de las corrientes internacionales de capital, las repercusiones adversas de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo y de los tipos de cambio en las tasas de interés y en la situación de la deuda de los países en desarrollo y hace hincapié en la necesidad de coherencia en la aplicación de las políticas y de métodos ordenados, graduales y bien secuenciados para la liberalización de las cuentas de capital, con el objeto de atenuar las consecuencias de esa inestabilidad y la disminución del acceso a la financiación externa;

5. *Insta* a la comunidad internacional a considerar medidas y mecanismos, con la participación de acreedores privados, que den un respiro a los países deudores suspendiendo temporalmente los pagos sin que ello afecte a su acceso a la financiación de carácter provisional y, a ese respecto, recomienda que se aplique más ampliamente la política del Fondo Monetario Internacional de conceder créditos en valores devengados;

6. *Destaca* la necesidad urgente de facilitar al Fondo Monetario Internacional recursos suficientes para que se pueda proporcionar recursos financieros de emergencia a los países afectados por crisis financieras como consecuencia de la gran inestabilidad de las corrientes internacionales de capital;

7. *Destaca también* la necesidad de que las instituciones de Bretton Woods examinen a fondo, a la hora de facilitar recursos financieros de emergencia, las situaciones económicas especiales de los países en desarrollo endeudados que se han visto afectados por desastres naturales;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los países en desarrollo por promover un entorno propicio para atraer las inversiones extranjeras con el objeto de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible a fin de ayudarlos a resolver sus problemas relacionados con la deuda y su servicio y destaca asimismo la necesidad de que la comunidad internacional promueva un entorno económico externo propicio, entre otras cosas, mejorando el acceso a los mercados, estabilizando los tipos de cambio, administrando eficazmente las tasas de intereses internacionales, aumentando las corrientes de recursos, el acceso a los mercados financieros internacionales y las corrientes de recursos financieros, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y mejorando el acceso a la tecnología para los países en desarrollo;

9. *Recalca* que la estrategia de la deuda debe evolucionar en un entorno económico internacional favorable y propicio en que, como se reafirmó en el proyecto de comunicado ministerial presentado por el Presidente del Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo que celebró el Consejo en 1998⁴, se apliquen cabalmente los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y las decisiones de la reunión ministerial de Marrakesh en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos⁵;

⁴ E/1998/L.13.

⁵ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakesh el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994.7).

10. *Destaca* *asimismo* la necesidad de que en los servicios existentes se prevean medidas de alivio de la carga de la deuda, cuando sea posible, mediante diversos programas de conversión de la deuda, como los canjes de deuda por capital social, por proyectos de protección de la naturaleza o de ayuda a la infancia y otros canjes de deuda por medidas de desarrollo que se lleven a cabo con un criterio amplio a fin de respaldar debidamente los esfuerzos de desarrollo de los países interesados, así como para apoyar medidas en favor de los sectores sociales más vulnerables de esos países y para elaborar técnicas de conversión de la deuda aplicables a programas y proyectos de desarrollo social, de conformidad con las prioridades de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995;

11. *Observa* que hasta la fecha sólo nueve países han llegado a puntos de decisión en el marco de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados y, a ese respecto, pide que se agilice su ejecución para que pueda beneficiarse de la iniciativa un mayor número de países que reúnan los requisitos para acogerse a ella;

12. *Celebra* que se haya ampliado hasta el año 2000 el plazo para acogerse a la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados para que pueda llegar a puntos de decisión un mayor número de países que reúnan los requisitos para acogerse a la Iniciativa y, a ese respecto, pide que se liberalice el acceso a la Iniciativa e insta al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a abordar cuanto antes las necesidades especiales de los países pobres en los que han ocurrido conflictos;

13. *Destaca* la necesidad urgente de que se movilicen efectivamente recursos financieros adicionales de acreedores tanto bilaterales como multilaterales en apoyo de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados sin que por ello se vea afectado el apoyo que ha de prestarse a otras actividades de desarrollo de los países en desarrollo; a ese respecto, expresa su reconocimiento por las contribuciones que algunos donantes bilaterales han hecho al Fondo Fiduciario del Banco Mundial para los países pobres muy endeudados y al Servicio Reforzado de Ajuste Estructural y al Fondo Fiduciario para los países pobres muy endeudados del Fondo Monetario Internacional e insta a otros donantes bilaterales e invita a otras instituciones financieras internacionales que aún no hayan ultimado mecanismos de participación en la Iniciativa a hacerlo cuanto antes;

14. *Insta* a los donantes bilaterales y multilaterales a contribuir al Fondo Fiduciario para los países pobres muy endeudados a fin de ayudar al Banco Africano de Desarrollo a sufragar la parte que le corresponde de los gastos relacionados con la Iniciativa;

15. *Destaca* la importancia de aplicar con flexibilidad, de forma transparente y con la plena participación de los países deudores los requisitos para participar en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, por ejemplo, reduciendo el período de aplicación —es decir, el intervalo comprendido entre el punto de decisión y el punto de culminación— a un año en el caso de determinados países y destaca *asimismo* la importancia de evaluar continuamente y supervisar activamente las repercusiones de los requisitos vigentes en la aplicación de la Iniciativa para que pueda acogerse a ella un número suficiente de países pobres muy endeudados y para que esos países den una solución duradera al problema de la carga insostenible de su deuda;

16. *Subraya* la importancia de la transparencia y de la participación de los países deudores en todos los exámenes y análisis que se lleven a cabo durante el período de ajuste;

17. *Insta* al Club de París a proporcionar más del 80% del alivio así como a convertir todas las deudas bilaterales pendientes de los países africanos más pobres en donaciones para contribuir de forma adecuada y coherente al objetivo común de la sostenibilidad de la deuda;

18. *Insiste encarecidamente* en que el examen amplio de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados ha de llevarse a cabo a más tardar a mediados de 1999 y ha de incluir el examen de los criterios de sostenibilidad de la deuda, así como un estudio amplio de las repercusiones de las medidas tradicionales de alivio de la deuda, de modo que la Iniciativa dé una solución duradera al problema de la carga insostenible de la deuda;

19. *Insiste* en que el examen amplio ha de contar con el aporte externo independiente de organizaciones internacionales competentes como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, entre otras;

20. *Invita* a los países acreedores, a los bancos privados y a las instituciones financieras multilaterales a que, en el marco de sus prerrogativas, sigan aplicando iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y atiendan a las peticiones de que se sigan movilizando recursos mediante el Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento, para ayudar a los países menos adelantados a reducir su deuda comercial;

21. *Reconoce* los esfuerzos de los países en desarrollo endeudados para cumplir su compromiso del servicio de la deuda a pesar de su elevado costo social y, a ese respecto, alienta a los acreedores privados y, en particular, a los bancos comerciales a seguir llevando adelante sus iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de medianos ingresos, en particular los afectados por la crisis financiera y especialmente los propensos al contagio de este tipo de crisis;

22. *Destaca* la necesidad urgente de mantener redes de seguridad social para los grupos vulnerables más perjudicados por la aplicación de los programas de reforma económica en los países deudores, en particular los grupos de bajos ingresos;

23. *Observa con preocupación* que subsiste la carga de la deuda y de las obligaciones del servicio de la deuda de los países en desarrollo de medianos ingresos, en particular los de África, y alienta a los acreedores, incluidas las instituciones financieras multilaterales y los bancos comerciales, a que sigan apoyando a esos países para que cumplan efectivamente sus obligaciones;

24. *Apoya firmemente* la continuación de las actividades del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural y, a ese respecto, recalca la importancia de asegurar su financiación y sostenibilidad;

25. *Recalca* la necesidad de que, antes de que concluya 1998, culminen las negociaciones correspondientes a la duodécima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento para que esos recursos sean acordes con las necesidades de financiación en condiciones favorables de los países en desarrollo más pobres;

26. *Reafirma* el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁶, en particular las medidas que conviene adoptar en favor de esos países con respecto a su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

27. *Destaca* la necesidad de que, además de aplicar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, se hagan llegar a los países en desarrollo deudores nuevas corrientes de recursos financieros de todas las procedencias y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, en particular a los países menos

⁶ Resolución 50/103, anexo.

adelantados, para apoyar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural que les permitan librarse de la deuda pendiente y atraer nuevas inversiones y para ayudarlos a conseguir un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible y a erradicar la pobreza;

28. *Destaca también* la importancia de que se adopten medidas adicionales de alivio de la deuda en vista de los efectos perjudiciales de la crisis financiera internacional actual en la movilización de recursos internos y externos para el desarrollo de los países menos adelantados y de África;

29. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a adoptar las medidas que correspondan para llevar a la práctica los compromisos, acuerdos y decisiones relacionados con el desarrollo y la cuestión de los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo dimanados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas organizadas desde principios del decenio de 1990;

30. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
